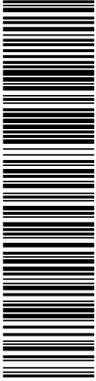


DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-27/02/2020-3 MOCIÓN DE CIUDADANOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL GOBIERNO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KARY6-VXTTQ-DOUZQ</b> Fecha de emisión: <b>30 de Octube de 2020 a las 12:21:34</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 05/03/2020 15:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE PINTO en nombre de Alcalde.Firmado 06/03/2020 08:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2020 08:47



Pza. de la Constitución, 1  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
Fax: 91 248 37 02  
pinto@ayto-pinto.es  
www.ayto-pinto.es

SEC\AMN\ss.-

**D. ÁLVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID)**

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión **ordinaria** celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 27 de febrero de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

**“19.- MOCIÓN DE CIUDADANOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL ESTABLECIDO EN LA NORMA UNE 66182**

Se pone de manifiesto la moción, que con las enmiendas presentadas por el grupo proponente y por el Grupo Municipal del Partido Popular dice:

“La calidad de vida de los ciudadanos está influida por el acceso a los servicios públicos dependientes de la Administración y por el desempeño de los gobiernos que dirigen esa Administración. La Administración Local, por el grado de cercanía a los ciudadanos y por el tipo de competencias que tiene atribuidas, tiene un impacto especialmente significativo en esa calidad de vida.

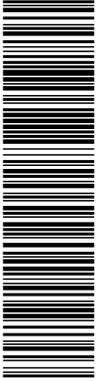
Es importante, por ese motivo, establecer mecanismos de calidad en la gestión que permitan trasladar a los ciudadanos, de una forma transparente y homologable, la realidad de la acción de los distintos gobiernos. Ese ejercicio de análisis y transparencia contribuirá de forma sensible tanto a la recuperación de la confianza de los ciudadanos en su política local como a la mejora continua de la acción de gobierno.

AENOR ha desarrollado, junto con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la participación de los Colegios Profesionales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local (COSITAL), un sistema de certificación de la evaluación de los gobiernos municipales adaptado a la realidad de nuestra arquitectura institucional. Ese sistema queda recogido en la Norma UNE-66182, «Guía para la evaluación integral del gobierno municipal».

Esta guía contiene una herramienta de evaluación que consta de 4 áreas (desarrollo institucional para el buen gobierno; desarrollo económico sostenible; desarrollo social incluyente y desarrollo ambiental sostenible), con 33 indicadores y 136 subindicadores. El sistema de evaluación es suficientemente ágil como para evitar que realizar esta tarea suponga una carga espuria a la Administración y adicionalmente, permite crear un clima de predisposición que involucre a los empleados públicos en la identificación de áreas y oportunidades de mejora.



DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-27/02/2020-3 MOCIÓN DE CIUDADANOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL GOBIERNO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KARY6-VXTTQ-DOUZQ</b> Fecha de emisión: <b>30 de Octube de 2020 a las 12:21:34</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 05/03/2020 15:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE PINTO en nombre de Alcalde.Firmado 06/03/2020 08:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2020 08:47



Pza. de la Constitución, 1  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
Fax: 91 248 37 02  
pinto@ayto-pinto.es  
www.ayto-pinto.es

**Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobado por unanimidad de los asistentes. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Alcalde en Funciones, en virtud del decreto firmado por la Alcaldía Presidencia con fecha 22 de enero de 2020, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, en la fecha indicada en el margen superior.

Vº Bº  
EL ALCALDE EN FUNCIONES